

6

CONFLUENCIA DE SABERES

Revista de Educación y Psicología

Año III - Septiembre 2022 ISSN: 2683-989X



EQUIPO EDITORIAL

- **Directora**
María José Laurente, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Editoras Asociadas**
Fabiola Etchemaite, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Silvina Márquez, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Editorxs de Secciones**
Paula Garrido, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Lautaro Steimbregger, IPEHCS, CONICET-Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Beatriz Margarita Celada, IPEHCS, CONICET-Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Secretarixs de Diseño y Corrección de Estilo**
Lautaro Steimbregger, IPEHCS, CONICET-Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Paula Garrido, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Laura Cecilia Martin, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Editora Técnica**
Florencia Scilipoti, Universidad Nacional del Comahue, Argentina

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

- **MARÍA NOEL FERNÁNDEZ**

¿Certificación o formación? Concepciones de trabajo docente de profesores y profesoras de educación secundaria sin titulación específica

¿Certification or training? Teachers' conceptions of teaching work in secondary education without specific qualifications

- **JUAN FRANCO**

Narraciones de estudiantes en la formación docente. Los vínculos transferenciales en espacios escolares

Students' narrations in teaching formation. The transference bonds in schools

- **GABRIELA SCARFO**

Cuando la lógica judicial irrumpe la institución escolar. Acusaciones a docentes en jardines de infantes de la provincia de Buenos Aires

When the judicial logic bursts into the school institution. Accusations to kindergarten teachers from the province of Buenos Aires

- **MARCELO AUGUSTO SALICA, MACARENA GONZALEZ SIMONOVIC Y LAURA L. ZULOAGA**

El componente metadisciplinar para favorecer la interdisciplinariedad de las ciencias naturales en el nivel primario

The metadisciplinary component to promote the interdisciplinarity of the natural sciences at the primary level

CUANDO LA LÓGICA JUDICIAL IRRUMPE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR. ACUSACIONES A DOCENTES EN JARDINES DE INFANTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*When the judicial logic bursts into the school institution.
Accusations to kindergarten teachers from the province of
Buenos Aires*

GABRIELA SCARFO*

Recibido
17|05|22

Aceptado
10|08|22

Artículos
científicos

RESUMEN

La irrupción judicial en instituciones escolares viene creciendo significativamente en los últimos años. Se trata de un fenómeno presente en todos los niveles educativos con diversos contenidos y actores. A los fines de este trabajo interesan particularmente los casos de docentes de nivel inicial acusados/as de abuso sexual. Se trata de una investigación histórico-etnográfica centrada en jardines del conurbano bonaerense donde las denuncias a docentes crecieron significativamente luego de que en el año 2019 se hiciera pública una condena a 17 años de prisión. Para este trabajo, el foco estará puesto en la reconstrucción de dicho caso a partir de entrevistas abiertas y en profundidad a diversos actores de la comunidad educativa.

La propuesta teórico-metodológica del trabajo es complejizar las miradas macro sociales del fenómeno con los aportes de documentar aquello que acontece en la vida cotidiana escolar cuando un/a docente es denunciado/a por abuso sexual infantil. La hipótesis que guía el análisis parte de entender al abuso sexual como un intolerable social que fuerza la necesidad de encontrar culpables. Como consecuencia, la denuncia que inicia en un/a docente puede, en ocasiones, implicar una cadena de responsabilidades que termina atravesando a toda la institución escolar. En este proceso, la capacidad de respuesta que pueda dar el sistema penal parece primar sobre la posibilidad que tiene la escuela de construirse como espacio de solución y de reparo para niños, niñas, familias y docentes.

Palabras clave: docentes, infancia, escuela, judicialización.

* Profesora en Ciencias Antropológicas (UBA) y Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales (UBA). Integra el Programa de Antropología y Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, institución donde dicta clases de Metodología de la Investigación de Campo en grado y posgrado. Es además docente e investigadora en otras dos universidades públicas (UNM y UNPAZ). Correo electrónico: gabyscarfo@gmail.com

ABSTRACT

The judicial outbreak in school institutions has been significantly growing in the last few years. This phenomenon can be seen in all educational levels with diverse contents and actors. For this paper, the main focus will be kindergarten teachers accused of sexual abuse. This historic-ethnographic investigation is centered on kindergartens in the suburban belt around the city of Buenos Aires (“conurbano bonaerense”) where the complaints against teachers have grown significantly since 2019 after a 17 years incarceration sentence against two teachers was made public. For this project, the focus is the reconstruction of this case through deep and open interviews to different actors from the educational community.

The theoretical-methodological proposal of the investigation is to analyze the macro social views of this phenomenon collecting data from the everyday life of teachers when a child sexual abuse complaint is filed against them. The hypothesis is based on the fact that, socially speaking, sexual abuse is an unbearable situation with an important need to find someone to blame. As a consequence, the complaint filed against a teacher can sometimes trigger a chain of responsibilities which affects all the school institutions. In this process, the possibility of the school to act like a place where a solution for children, parents and teachers can be found is undermined by the solution given by the judicial system.

Key words: teachers, childhood, school, prosecution.

Introducción

Desde el año 2012 soy profesora de Antropología en una Licenciatura en Educación en la Universidad Nacional de Moreno a la que asisten maestras de nivel inicial. En una clase en el año 2017 emergió el tema de las denuncias judiciales a docentes. De las veinte estudiantes que estaban ese día en el aula, cinco atravesaban una situación de denuncia o de haber estado al borde de ser denunciadas. Todas por casos de abuso sexual infantil. El mérito de haber visibilizado el tema fue de una de mis estudiantes que con una honestidad absoluta se puso de pie en el medio de la clase y dijo “chicas, yo soy Julieta Díaz”¹. El nombre y apellido de la estudiante no era significativo para mí, pero muchas de sus compañeras asociaron de inmediato ese nombre con una denuncia que había sacudido el territorio hasta hacía algunos pocos años. La docente había sido denunciada en 2013 y el caso había llegado a juicio oral y público en 2015 donde el fiscal desistió de la acusación y la maestra fue sobreseída. La docente no volvió a ejercer la docencia y en la actualidad, estudia abogacía.

El clima de confianza que generaron las palabras de Julieta Díaz en aquel momento permitió que las otras cuatro compañeras relataran situaciones en las que habían sido acusadas de abuso sexual infantil, pero sin llegar a la instancia de juicio oral. Conversando con ellas, comencé a notar las huellas que estas denuncias iban dejando en las prácticas escolares. Algunas maestras señalaban el temor que se hacía presente en los momentos de tocar a niños y niñas para, por ejemplo, cambiarles el pañal. Discutieron en clase sobre la necesidad o no de pedir autorización por escrito a las familias para cambiar a un/a niño/a pequeño/a. Algunas docentes mencionaban que “la resolución” así lo exigía. Sin embargo, no existía en ese momento (ni ahora) una norma escrita que obligue al jardín de infantes a tener un permiso para cambiar a un niño o una niña. Por el contrario, existen normativas escolares que responsabilizan al docente por el cuidado integral de la infancia². En definitiva, el hecho de empezar a necesitar una autorización por escrito de padres y/o madres para realizar una tarea que históricamente

¹ Los nombres de las personas e instituciones mencionadas fueron cambiados para mantener el anonimato de quienes participan y colaboran con esta investigación.

² El Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires (Decreto 2299 de 2011) establece en su artículo 37 que todo el personal docente debe “Cumplir con el cuidado integral de los alumnos, conforme con las prescripciones legales vigentes”. Asimismo, el texto de la Ley Provincial de Educación (Ley N.º 13.688 de 2007) contempla el cumplimiento de la Ley Provincial 13.298 de 2005 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños cuyo artículo 1 establece “la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos (...)”.

asumió el jardín como práctica de cuidado, fue una de las primeras señales de que algo había cambiado en las instituciones educativas.

En el 2019, las denuncias a docentes volvieron a hacerse presentes en la clase. Pero esta vez fue a partir de un fallo condenatorio que sentenció a 17 años de prisión a una maestra de nivel inicial y a un profesor de música denunciados en 2013, unos meses antes de producirse la denuncia a Julieta Díaz. La gravedad de la pena interpela a todo el territorio escolar y fue un hito que marcó la organización docente en pos de la defensa de maestros/as acusados/as o sentenciados. A continuación, detallo este caso, al que llamaré Jardín de Infantes N.º 1.

El Jardín de Infantes N.º 1 está ubicado en una de las regiones escolares más importantes del noroeste del conurbano bonaerense, territorio que destaca por su concentración poblacional y por sus elevados niveles de pobreza material en relación con el promedio nacional y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³.

Por sus características históricas y edilicias se trata de un jardín “modelo” que recibe aproximadamente a 400 niños y niñas distribuidos en 14 salas. La población escolar es heterogénea y está conformada por sectores populares⁴. Como la amplia mayoría de los jardines de infantes públicos del conurbano bonaerense su oferta educativa no contempla el ciclo maternal, por lo que es posible anticipar que las denuncias se producen –en éste y otros casos– en los primeros años de acercamiento de las familias a una institución escolar, en general, en las salas de 3 y/o 4 años⁵.

El Jardín N.º 1 recibió una primera denuncia por abuso sexual en el año 2013. La denunciada era la maestra de sala de 4 años a la que llamaré Vanesa. Tenía 33 años aproximadamente y dos hijos. Era maestra suplente. La principal denunciante fue la familia de una niña y radicó la denuncia en la fiscalía. Cuando la notificación llegó a la Jefatura Distrital se

³ Me refiero al área territorial que contempla ocho regiones y 33 municipios pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, ubicados alrededor de los límites de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 13.473 de 2006). Según el Censo Nacional de Población (año 2010) el 24% de la población de la República Argentina vive en el conurbano. Asimismo, según el documento *La pobreza en el Conurbano Bonaerense* la incidencia de la pobreza en el Conurbano llega a triplicar la situación de la CABA (34,1% y 9,2%, respectivamente) y los niveles del promedio nacional, aunque de manera más moderada, son menores también que en el Conurbano Bonaerense (30,4%) (Beccaria, 2017).

⁴ Me refiero a un sector de la clase trabajadora heterogéneo y fragmentado que puede incluir a trabajadores formales, pero también a ciertos trabajadores informales y/o precarizados e incluso personas que desarrollan actividades de cuidado (Dalle, 2017). Desde un enfoque etnográfico, el análisis de estos sectores populares, recupera lo común a través de la noción de subalternidad que se expresa en la vida cotidiana, el trabajo, las ideologías y sus formas de organización y lucha (Adamovsky, 2012).

⁵ Según la Ley de Educación Nacional 26.206 de 2006 el nivel inicial abarca dos ciclos; jardín maternal para niños y niñas desde los 45 días a los 2 años y jardín de infantes que contempla las edades de 3, 4 y 5 años.

inició un sumario administrativo que indicó como primera y urgente medida, el desplazamiento de Vanesa del cargo. Se trata de una medida cautelar enmarcada en el Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.579, 1987, Artículo 140) e indica el relevo transitorio de funciones, es decir, la maestra pasa a cumplir funciones en otra dependencia administrativa de la Dirección General de Cultura y Educación. La niña de cuatro años dejó de asistir al jardín y la familia pidió el pase a una institución de gestión privada. El cargo de Vanesa lo cubrió una maestra suplente. A los pocos días de la primera denuncia, otra familia radicó la misma denuncia contra la misma docente⁶. La niña dejó también de asistir al jardín.

Dos años después, en el año 2015, el Jardín N.º 1 recibió una nueva denuncia (de la primera familia denunciante) que esta vez involucró al profesor de música que continuaba trabajando en la institución escolar. Al igual que Vanesa, el profesor de música, al que llamaré Gonzalo fue desplazado de su cargo. Gonzalo tenía aproximadamente 30 años y era padre de una niña de 5 años. Trabajaba en la institución hacía algunos años. Su cargo fue cubierto por otro docente de música.

Transcurridos dos años más, en el 2017, la directora del jardín fue acusada por “falso testimonio” en el caso. Se la acusó de encubrir a los dos docentes denunciados. La jefatura distrital resolvió una vez más el desplazamiento del cargo. La directora, a quien llamaré Mirta, trabajaba en el Jardín N.º 1 desde hacía treinta y cuatro años, prácticamente toda su carrera profesional. Fue alumna del mismo y era directora desde hacía veinte años. Tenía 55 años cuando fue desplazada. Estuvo seis meses en esa condición y decidió pedir la jubilación. El caso judicial de Mirta se elevó a juicio luego de la condena a los dos maestros. En el 2022, fue absuelta en primera instancia. En la actualidad, continúa estando procesada. La Fiscalía apeló el fallo y se espera la resolución del Tribunal de Casación Penal.

En mayo del 2019 se produjo el juicio a los dos docentes denunciados. Ambos compartían la misma abogada que era, además, una “madre del jardín”. El fallo en primera instancia los determinó culpables y los sentenció a 17 años de cárcel. Fueron detenidos el mismo día del juicio y alojados en unidades penales dependientes del servicio penitenciario bonaerense. Ninguno de los dos había sido nunca antes detenido/a, sin embargo, quedaron alojados en una cárcel y privados de su libertad. Vanesa tenía entonces 39 años y un tercer hijo

⁶ En adelante, utilizo el plural “familias denunciantes” porque si bien la denuncia inicia en todos los casos documentados con un caso, sucede siempre que se suma a la brevedad al menos otro caso de la misma sala. En decir, no se trata nunca de un solo caso ni de una sola familia.

con apenas dos años que quedó al cuidado de sus abuelos. Gonzalo tenía 38 años y una nueva pareja. A su hija, de ahora 12 años, no la volverá a ver.

En los meses siguientes a la detención, Gonzalo continuó con la misma abogada y Vanesa cambió su representante legal y contrató al abogado que seis años atrás defendió a Julieta Díaz. Ambos letrados llevaron el caso al Tribunal de Casación Penal. Mientras el proceso penal continuaba, a comienzos del año 2020, Vanesa obtuvo el beneficio del arresto domiciliario por ser madre de un niño menor de cinco años.

A comienzos del 2021, el Tribunal Penal de Casación rectificó el fallo condenatorio a los dos docentes. Como consecuencia, los abogados llevaron el caso a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que no aceptó revisar el caso. En el 2022, el expediente judicial fue presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que aún no se expidió. Mientras tanto, Gonzalo continúa detenido en una cárcel de Bahía Blanca y Vanesa con prisión domiciliaria.

La judicialización de las relaciones escolares como problema de investigación

El reconocido pedagogo francés Philippe Meirieu señala la judicialización de las relaciones escolares como una consecuencia de la fragilización de las instituciones escolares, la profundización del individualismo y la falta de contrato escolar entre docentes y familias (Brenner y Galli, 2019). Esta práctica acusatoria por la vía judicial a quienes educan a niños y niñas pone en cuestión la legitimidad de la institución y en los casos analizados, la moral de la escuela.

El problema se aborda desde un enfoque histórico-antropológico que busca reconstruir las relaciones entre escuela (fundamentalmente docentes) y familias (casi siempre madres) en jardines de infantes ubicados en el Conurbano Bonaerense, un territorio donde la judicialización está presente desde hace al menos dos décadas y concentra actualmente una cantidad significativa de casos⁷.

⁷ Si bien no existe una estadística oficial al respecto, un blog titulado *Con los chicos no, con los docentes tampoco* publica los casos que desde el año 2002 adquirieron visibilidad y fueron noticia en medios de comunicación. Allí pueden encontrarse más de 160 noticias de casos de docentes de nivel inicial denunciados. El 50% (80 casos) se concentran en la Provincia de Buenos Aires y casi 60 en el Conurbano Bonaerense. (Fuente: *Con los chicos no, con los docentes tampoco* <http://conloschicosnoconlosdocentestampoco.blogspot.com/>)

Se trata de un proyecto de investigación que inició su trabajo de campo etnográfico en 2019 a partir de la realización de entrevistas fundamentalmente a docentes⁸. El ámbito de lo cotidiano es el campo privilegiado de este enfoque al cual el investigador accede mediante la experiencia directa atendiendo a un “campo” enmarcado temporal y espacialmente (Bourdieu y Wacquant, 1995; Clifford, 1999; Rockwell, 2009). En éste, las dimensiones analíticas que permiten la reconstrucción de procesos sociales generales convergen en la cotidianidad entendida como “momento de la reproducción general” (Heller, 2002). La reconstrucción del sentido que los sujetos atribuyen cotidianamente a dichas prácticas será comprendida y explicada desde la dimensión histórica en la que se juegan dichos procesos (Batallán y Campanini, 2005; Batallán, 2007). En estos procesos, la acción de los sujetos y su agencia – entendida como la capacidad de los sujetos para interpretar, actuar y reaccionar frente a las normas e instituciones- (Giddens, 1982) permiten argumentar sobre la heterogeneidad social y comprender la polémica social como constitutiva de la cultura (Batallán y García, 1992) concebida aquí, como un fenómeno productivo y público (Willis, 1977; Geertz, 1987).

Los resultados presentados en este artículo, corresponden al momento inicial del trabajo de campo, donde la estrategia metodológica se focalizó en entrevistas abiertas y en profundidad a diferentes actores del mundo escolar como ser docentes, directivos, supervisores y representantes gremiales. La voz de los padres fue reconstruida a través de fuentes secundarias, pues aún está en proceso la instancia de diálogo con estos actores como el ingreso a las instituciones educativas.

Las preguntas que guiaron el primer acercamiento al campo y que se desarrollan a continuación fueron: ¿qué sucede cuando aparece una denuncia de abuso sexual infantil en un jardín de infantes?, ¿cómo lidian con esa situación docentes, directivos y familias?, ¿qué margen de acción tiene la escuela?

La denuncia de abuso sexual infantil como quiebre de las relaciones entre familias y escuelas

El registro histórico y antropológico de las complejas relaciones entre familias y escuelas no estuvo nunca exenta de tensiones (Batallán y Varas, 2002; Santillán y Cerletti, 2011; Siede, 2015,

⁸ Durante los años 2020-2021 el trabajo de campo prácticamente se detuvo a causa de la pandemia. A finales del año 2021, sin embargo, se elaboró un Proyecto de Investigación que fue aprobado por la Universidad Nacional de Moreno.

2021). Sin embargo, en las últimas décadas, el rol disciplinador que históricamente tuvo la escuela -principalmente en los/as niños/as, pero por extensión en las familias- ha sido fuertemente puesto en cuestión y la autoridad que le fuera delegada al maestro/a por el Estado se fue perdiendo de cara a los avances en materia de ciudadanía de la sociedad civil.

Asimismo, la profundización de la desigualdad como consecuencia de políticas neoliberales produjo escenarios que acentúan las demandas mutuas entre espacios domésticos como la familia y los públicos como la escuela (Santillán, 2009). La figura docente en tanto mediador entre Estado y sociedad civil termina concentrando las tensiones que se hacen presentes en la escuela definida aquí como espacio semidoméstico y al mismo tiempo, semipúblico (Batallán, 2007).

En este contexto, Siede (2015, 2017, 2021) reconoce una serie de nuevas tensiones en las relaciones entre familias y escuelas que analiza como problemas de confianza, autoridad, legitimidad, comunicación y cooperación. Las dos primeras son particularmente relevantes para pensar cómo ingresa la judicialización a la escuela y para entender cómo la institución escolar es interpelada cuando se produce una denuncia. Según el autor, la pérdida de la confianza – entendida como hipótesis sobre la conducta futura del otro (Cornú, 1999)- señala la sospecha sobre la integridad ética de unos (docentes) y de otros (familias). Para estas últimas, la desconfianza se hace presente en los temores que emergen cuando se dejan a los/as niños/as al cuidado de otros/as adultos/as, en este caso, las maestras.

En la actualidad, la histórica encrucijada entre cuidar y educar que caracteriza al nivel inicial (Redondo y Antelo, 2017) parece concentrar los temores en los aspectos vinculados al cuidado, con la particularidad que en la primera infancia son necesarias prácticas de cuidado vinculadas a los cuerpos, tales como cambiar un pañal o acompañar a los/as niños/as al baño. Es precisamente esta particularidad la que dota de un nuevo desafío a la pérdida de la confianza, pues se enmarcan en un contexto social y político donde los aspectos vinculados al cuerpo sexuado muestran ser una de las grandes ansiedades y temores escolares (Scharagrodsky, 2007).

Como complemento de la pérdida de confianza, la crisis de autoridad refiere a la sospecha sobre la capacidad del otro (familia y escuela) para intervenir en las tareas de las que son responsables. Las impugnaciones son mutuas, y como se anticipó, no son nuevas aquellas que cuestionan la autoridad de los/as docentes (Siede, 2021). Sin embargo, en los contextos históricos actuales, el fuerte respaldo que el Estado otorgaba a las instituciones educativas en los primeros momentos del sistema educativo, se diluyen con la destitución simbólica del Estado y su capacidad de instituir (Maltz, 2021).

En este contexto, utilizo la noción de lógica de la sospecha y la desconfianza que plantea Epele (2007) para analizar la forma paradigmática de relación con las instituciones estatales de la salud para pensar cómo esta lógica pareciera estructurar también los vínculos con las instituciones escolares. En ese sentido, la autora define la lógica de la sospecha como un conjunto variado de prácticas simbólicas que incluyen la duda, la desconfianza, la sospecha y el deslizamiento e inversión del significado en la lectura de los mensajes, entre otros⁹. El aporte del concepto radica en reconocer esta lógica como una barrera que no deviene de factores externos, sino que se construye en la historicidad de los vínculos sociales que, en nuestro caso, se tejen en la vida cotidiana entre las familias y las escuelas. Pensemos entonces, qué sucede cuando la lógica de la sospecha se instituye en un jardín que recibe una denuncia por abuso sexual infantil.

Cuando una escuela se notifica que existe una denuncia de abuso sexual contra un docente, la cotidianidad escolar se interrumpe, se quiebra y difícilmente vuelva a ser como era antes. El clima escolar se tensiona y la sensación de un conflicto inminente –aún mayor– invade a directivos y demás autoridades educativas. Madres y padres del jardín se ponen inquietos, expectantes, y en muchos casos, furiosos. La lógica de la desconfianza se activa y la sospecha se instala en familias que le exigen respuestas a la escuela. El jardín no cierra, intenta seguir funcionando pero ni docentes ni padres saben ahora qué hacer. Los miedos y temores están en unos y en otros. La denuncia de abuso sexual representa en ese sentido un parteaguas en la vida cotidiana escolar. Los hechos que se narran en la denuncia de abuso sexual son un intolerable para todos y todas. Y lo serán siempre aún más para los padres, madres y docentes mencionados en la denuncia. En el análisis de los sentimientos y emociones que emergen frente al maltrato infantil, Julieta Grinberg (2015) recupera los aportes de Didier Fassin y Patrice Bourdelais (2005) y señala que:

“lo intolerable” es una norma y un límite históricamente construidos y, por lo tanto, modificables a través del tiempo. En cada sociedad, “los intolerables” se organizan a partir de una escala de valores que incita a una jerarquía moral. Una característica que comparten los intolerables contemporáneos, es que, más allá de su diversidad, todos ellos se inscriben sobre el cuerpo. Los comportamientos que en las sociedades

⁹ María Epele acuñó el concepto para explicar las relaciones entre usuarios intensivos de drogas y las instituciones de salud mostrando los modos de producción socio-históricos de dicha lógica a través de vínculos sociales que requieren ser modificados si se quiere promover la salud y bienestar de estas poblaciones.

occidentales contemporáneas se denominan maltrato infantil constituyen un claro ejemplo de “lo intolerable” (p. 82).

Si los intolerables se relacionan con el cuerpo, desnaturalizar ciertas formas de maltrato infantil históricamente invisibilizadas en el espacio escolar -como agarrar bruscamente a un niño o una niña de un brazo- puede pensarse como un buen indicio hacia el reconocimiento de los derechos del niño/a pequeño/a. Ahora bien, no sucede lo mismo cuando se trata del abuso sexual. La violencia sexual no estuvo nunca naturalizada en las escuelas. Como sostiene Grinberg el abuso sexual infantil definido como toda “situación en la que un adulto utiliza su interrelación con un menor con el objeto de obtener satisfacción de sus deseos o necesidades sexuales” (Romano, 1986, p.14) es el más intolerable de los intolerables sobre todo si se produce al interior de la familia.

En este punto, corresponde señalar que si el abuso sexual es intolerable cuando se produce al interior de la familia, no lo es menos si se produce al interior de una escuela. Por el contrario, la escuela trae consigo la representación social de ser el segundo hogar en el cual la maestra jardinera construye una identidad que refuerza lo maternal detrás del estereotipo de segunda mamá (Fernández Pais, 2017; Maltz, 2021). En este punto, los jardines de infantes son espacios feminizados donde es poco frecuente encontrar a un maestro varón. Braislovsky (2008) sostiene que la presencia de docentes varones en un mundo de infancia ocupado históricamente por mujeres asumió la sospecha sobre ellos como resultado de los propios discursos escolares en torno a masculinidad, sexualidad y violencia. Sin embargo, si bien la escuela naturalizó el estigma con el que históricamente cargan los docentes varones (en su mayoría profesores de música y/o de educación física) de ser “potenciales abusadores” por su sola condición de varones, no sucede lo mismo con las maestras jardineras. Tal es así que la experiencia genéricamente estigmatizada de los docentes-varones trasladada a las docentes-mujeres resulta un intolerable, pues socava profundamente los cimientos de la educación infantil donde el rol de las mujeres como cuidadoras rara vez había sido puesto en cuestión. Ahora bien, en el caso del Jardín N.º 1, el hecho de que la denuncia iniciada contra una docente mujer gire dos años después e incluya al único docente varón del jardín como partícipe necesario del acto que se denuncia, parece demostrar la profecía del docente varón como potencialmente abusador. Asimismo, la denuncia posterior a la directora de la institución constituye un claro indicio de cómo la lógica de la sospecha puede extenderse a otros miembros de la institución escolar e incluso llegar a poner en duda la integridad moral de todas las personas que trabajan en la institución escolar.

Las maestras jardineras y el imperativo del cuidado

El trabajo de campo comenzó en los últimos meses del año 2019 cuando la sentencia a los/as docentes del Jardín N.º 1 era reciente. En ese contexto, las sensaciones que manifestaban las maestras entrevistadas frente a una denuncia de abuso sexual eran de angustia, bronca y en muchas ocasiones, temor. La angustia se vinculaba con la certeza compartida de que aquello que se denuncia no sucedió, o al menos, no sucedió en la escuela. La duda tiene lugar, pero gana lo inverosímil del contenido denunciado pues los hechos que se denuncian no parecen ser verdaderos o posibles de suceder en un jardín de infantes. Al respecto, una dirigente gremial comprometida en acompañar a los/as maestros/as del Jardín N.º 1 en todas las cuestiones administrativas en las que un gremio puede ayudar, decía:

Docente: Uno, en general, cuando lee las denuncias le parece, o sea, transitando la escuela, no te las podés imaginar que pasen ahí. O sea, si realmente eso pasa ahí todos saben que eso pasa ahí. Porque no hay manera de que estén los 30 chicos desnudos, digamos, ya sacarle las zapatillas para subirlos al pelotero te lleva un rato largo... ¿no? (Docente y dirigente gremial, entrevista realizada el 01/11/2019)

La noción de inverosimilitud atraviesa también el relato de dos directoras que ocupaban ese cargo en momentos en que sus docentes son denunciados/as.

Directora: Porque los relatos son locos. ¡Lo que dicen los padres son locuras! Nadie que conozca mínimamente puede comprender que en veinte minutos más o menos, que es lo que dura una clase de educación musical o física, entre que los organizan a todos los pibitos... los de educación física, le atan los cordones a todos... En veinte minutos, desvestían a todos, treinta y tres chicos, hacían lo que los padres dicen que hacían y los volvían a vestir. ¿Y los 28 o 30 restantes no dijeron nada? (Directora del jardín donde trabajaba Julieta Díaz y jubilada en la actualidad. Entrevista realizada el 20/09/2019)

Directora: ...si la denuncia hubiese sido, suponete, "ay, la maestra lo tocó". Y yo no estoy en las 7 salas a la vez. No te puedo decir. Pero si a mí me dicen que toda la sala estaba sin ropa, la maestra estaba sin ropa, yo ya sé que eso no puede ser porque son más de... esa sala tenía 26 nenes. Suponete que faltaron 10 como una barbaridad, que no faltaban tantos, 16 nenes... sacarles toda la ropa...

GS: ¿esa es la acusación, que los 16 estaban desnudos?

Directora: ellos dicen que la sala completa. Que a todos los nenes le sacaban la ropa, que la maestra los chupaba a ellos, que hacía que la chupen a ella en el horario de la clase de música, que dura 20 minutos, que casi nunca se da dentro de la sala, digo casi nunca porque alguna vez puede pasar que se dé en la sala. Pero casi nunca. Se da en el salón de música. Está con las ventanas abiertas a la calle...

GS: claro.

Directora: o sea que es muy improbable. Pero bueno, yo digo bueno, si es posible de que haya pasado que se demuestre con pruebas. (Directora del Jardín N.º 1, jubilada, entrevista realizada el 26/03/2021)

En ese punto, lo intolerable no es la representación del abuso sexual sino la idea de injusticia que interpela a una buena parte de los/as docentes del territorio. Este intolerable se profundiza porque denuncias de características muy similares a los hechos que se denunciaron en el Jardín N.º 1, continuaron emergiendo en el mismo territorio. De hecho, existió una denuncia más el día de la sentencia en el Jardín N.º 1 y dos más al mes siguiente. En todas ellas, se involucraron a docentes varones de música y a la docente de la sala. Los tres casos están en la actualidad judicializados y todos los/as docentes desplazados/as de sus cargos.

Es precisamente desde no tolerar los desplazamientos docentes y que hayan maestros/as presos/as por hechos que la mayoría no cree que puedan haber sucedido en un jardín de infantes que los/as docentes comenzaron a organizarse. Una muestra de esa organización fue la movilización masiva de casi todos los jardines del distrito frente al juzgado que dictó veredicto en contra de los/as docentes del Jardín N.º 1¹⁰. Dada la histórica poca participación política y sindical que tiene el nivel inicial, la participación masiva de docentes en un acto de protesta en el espacio público es un dato significativo que da cuenta del desacuerdo profundo con la medida condenatoria.

Si la angustia –y su potencial transformación en broncas y enojos con el sistema judicial– es una sensación que prima, no es menor tampoco el temor que siente una parte significativa de las maestras. De hecho, la palabra “miedo” es reiterada en las entrevistas y se hace evidente que los/as docentes tienen temor. El miedo responde a la amenaza sobre sus cuerpos, es decir, miedo “a que nos caguen a palos”. Efectivamente, las dos denuncias que inician en el año 2013,

¹⁰ La movilización se realizó el 20 de mayo de 2019. Ese día no hubo clases en casi ninguno de los más de sesenta jardines de infantes del distrito y alrededor de setecientas maestras jardineras se trasladaron hasta el juzgado.

pero también las otras tres que emergieron en el 2019 tras el fallo condenatorio en el caso del Jardín N.º 1, trajeron consigo una ola de violencia, amenazas, piquetes en la puerta del jardín, gomas quemadas, autos rotos y en ocasiones golpes a docentes, de la mano de padres y madres consternados/as por el contenido de aquello que se denuncia:

Docente: no todas las familias del jardín... pero hubo un grupo que se unieron y fueron al jardín... como pasó en el Jardín N.º 8 y el N.º 5 [instituciones con denuncias inmediatamente posterior a la sentencia del Jardín N.º 1], hace poco, fueron las familias y empezaron a agredir, a ser violentos, a apedrear el jardín... al profe del Jardín N.º 8 fueron hasta la casa... le pegaron... él es un hombre grande que vivía con su mamá y lo lastimaron... porque él quiso defenderse... salió en la televisión. (Docente, entrevista realizada el 22/07/2019)

El miedo a que los padres tomen represalias abarca principalmente al docente denunciado/a pero no solo a él/ella. Julieta Díaz recuerda cómo fueron esos días posteriores a su denuncia:

Docente: en un primer momento el jardín abrió sus puertas para hacer una reunión, con todos los padres de todas las salas para contar lo que estaba pasando... estaban estas familias presentes [las familias denunciadas]. Las docentes se sentían inseguras porque en ocasiones, por ejemplo, cuando iba una compañera por la plaza, como que la amenazaron apurándola, diciéndole “de qué lado estás vos, del lado de la maestra o del nene”, y muchas que querían renunciar porque les daba realmente miedo la situación. Escracharon el jardín, amenazaban con quemarlo con los chicos adentro, quemaron gomas en la puerta... fue todo muy violento, muy violento. Hay familias que optaron por no llevar los chicos más al jardín, siendo fin de año no los llevaron más, otras que los retiraban antes por las dudas, o sea que no... si bien sí, bueno, yo sufrí y fue una pesadilla, no fue una pesadilla para mí sola. (Docente, entrevista realizada el 15/07/2020)

La Directora de Julieta Díaz también recuerda los días posteriores a la denuncia como tensos: “(...) era difícil porque los padres querían saber... esta madre [denunciante] quería saber dónde estaba [la maestra], pero nosotros teníamos miedo por la casa, porque son padres que no sabés hasta dónde pueden llegar” (Directora jubilada, entrevista realizada el 07/04/2021).

En el imaginario de los/as docentes respecto a la potencialidad de la violencia de las familias denunciadas se hace presente una y otra vez el relato de uno de los primeros casos que

sacudieron al territorio cuando un profesor de música fue denunciado por abuso sexual en el año 2007. Se trataba de Juan, un docente de música en un jardín privado del mismo distrito. Fue detenido por primera vez en octubre de 2007, luego de que la madre de un niño de cuatro años lo denunciara por haber abusado sexualmente de su hijo. Posteriormente, se sumaron otros casos de familias denunciantes. En 2010, el Tribunal Oral en lo Criminal correspondiente dictó sentencia por mayoría, lo halló culpable y lo condenó a 30 años de prisión. La fiscalía presentó siete denuncias, pero solo cinco fueron consideradas a la hora de aplicar la sentencia. En junio de 2014, el Tribunal de Casación Provincial lo absolvió en cuatro hechos y le redujo la pena a ocho años y seis meses de prisión, tiempo que ya había cumplido y quedó, por ese motivo, en libertad. En octubre de 2016 fue atacado y golpeado en la Catedral del distrito, durante un "escrache" de un grupo de padres que se identificó –según el registro fotográfico de medios de comunicación- como padres de familia cuyas remeras decían “con los chicos no”. Juan murió luego de un mes de internación en el hospital. Tenía 43 años¹¹. El caso de Juan está muy presente cada vez que emerge un caso de denuncia. En general las docentes entrevistadas no conocen los pormenores del caso ni las fechas exactas en las que sucedieron, sin embargo, conocían al docente porque fue colega suyo en el jardín, porque fue colega de alguna compañera, porque alguna conocida estaba el día que fue atacado en la Catedral, porque leyó la noticia en su momento o porque alguien se lo comentó. Es decir, se trató de un caso con mucha visibilización mediática y finalizó con la muerte del docente acusado de abuso sexual en un acto que pareció ser “justicia por mano propia”. En ese sentido, la muerte de este docente constituye un fuerte antecedente en el imaginario docente.

A partir del caso del Jardín N.º 1, cuando la angustia calmó y aunque el miedo se mantuvo, los/as docentes conformaron una organización civil para “defenderse”. La palabra “defensa” es reiterada en las conversaciones y entrevistas realizadas. En este marco, hicieron (y continúan haciéndolo) rifas y colectas para ayudar a pagar los costosos honorarios de peritos y abogados. Cuando los casos se multiplicaron en el 2019, algunas docentes acumularon experiencia dentro de lógica judicial y pudieron anticipar la importancia de tener un/a abogado/a sólido/a, con experiencia en estos casos y fundamentalmente, costear un perito de parte que debata con el perito oficial las pericias que se realizarán a los/as niños/as.

¹¹ El caso es reconstruido fundamentalmente a partir de fuentes secundarias (noticias en medios locales y sus repercusiones en canales de televisión) donde aparecen testimonios de padres, el abogado del docente y el párroco de la Catedral.

Como producto de esa organización, las maestras también elaboraron una resolución de “resguardo y reparación” que se presentó en la gestión educativa con el objetivo de proteger a docentes que son denunciados/as. El hecho de necesitar un protocolo de acción para estos casos muestra hasta qué punto las denuncias a docentes son situaciones reiteradas en los jardines del conurbano bonaerense. Otras medidas tomadas fueron la organización de “abrazos” a un jardín denunciado en donde se suman familias que acompañan la mirada que sobre estos hechos tienen los/as docentes. Asimismo, continuaron realizando marchas a los tribunales con carteles que buscan visibilizar su situación y dicen: “con los chicos no, con los docentes tampoco”. El objetivo parece ser acompañarse entre colegas y fundamentalmente al/a la docente denunciado/a. Un ejemplo de estas acciones se produjo el día de la detención de Vanesa como resultado del juicio.

Docente: (...) a ella [Vanesa] la llevan a la comisaría, entonces cuando nos avisan que va a estar ahí durante cuatro horas... a ella la derivan a una cárcel de Necochea (...) nosotras vamos a la comisaría... como un abrazo para acompañarla y no se sintiera tan sola. Y fuimos (...) a ella la llevaron de allí a las 3 am, hicimos un abrazo, nos tomamos de las manos mientras ella salía. (Docente, entrevista realizada el 22/07/2019)

La sensación de desprotección prevalece en muchos/as docentes que desearían una estructura mayor que los cobije y defienda en estos casos. Es habitual por ello que recurran a su gremio para solicitar un representante legal. Sin embargo, no hay registro de ningún gremio que lo haya hecho en estos casos. Por ello, cuando un/a docente recibe una denuncia penal, sus opciones son: el defensor oficial que le provea el Estado, un/a abogado/a amigo/a de la familia, un defensor que algún conocido le recomiende o afrontar los altos costos de contratar un/a abogado/a con experiencia en estos casos. Esta última opción, que suele ser la más recomendable, es difícil de afrontar para un/a docente desplazado/a. El/la maestra/o denunciado/a cuenta solo con su sueldo como trabajador/a del Estado, pero incluso éste pudo haberse perdido por el desplazamiento del cargo, quedando entonces sin ningún ingreso.

Con todas estas sensaciones presentes en el cuerpo, las maestras jardineras continúan yendo a trabajar y reciben a los/as niños/as con el miedo que se señaló al inicio. Ni el Jardín N.º 1, ni ninguno de los jardines denunciados antes y después cerró sus puertas por ello. Lo que parece modificarse es la dimensión del cuidado, que estuvo históricamente presente en el Nivel, y ahora incluye no solo el cuidado de los/as niños/as sino también el de los/as compañeros/as docentes.

Docente: En este tiempo transcurrido, nos cuidamos entre nosotras, me parece... nadie más, porque sabemos cómo trabajamos, sabemos lo que damos. No sé si es algo bueno o malo... pero es lo que he sacado en este tiempo, nos acompañamos entre docentes, entre auxiliares, entre la comunidad, entre nosotras. Es lo que siento como docente, trabajando en el jardín. Me parece que esa lucha es importante, la más. Y si no nos cuidamos entre nosotras, nadie nos va a cuidar. (Docente, entrevista realizada el 22/07/2019)

Las familias denunciadoras y la demanda de justicia

Inspectora: la comunidad educativa estaba sumamente convulsionada y compungida por la decisión del caso [refiere al Jardín N.º 1], que habían sido 17 años de prisión con una resolución, con un fallo que fue por unanimidad contra los docentes. Entonces los docentes estaban sumamente compungidos por eso, pero había un sector de padres que estaba totalmente indignado. (Entrevista realizada el 18/05/2021)

Como se desprende de las palabras de esta inspectora, cuando se dictó sentencia en el Jardín N.º 1 los/as docentes estaban muy movilizados/as. Recordemos que para la docencia en general, los hechos denunciados eran inverosímiles. Sin embargo, un grupo de padres estaba también indignado, pero en sentido inverso. Para ellos, los hechos que se denuncian ocurrieron y ocurrieron en la escuela. Y además, la resolución de la justicia así lo demostró. Si bien la resolución de los casos estrictamente en el campo judicial no es objeto de análisis en este artículo, se puede anticipar el lugar central que adquiere el testimonio de los/as niños/as tomado en el dispositivo de Cámara Gesell y la interpretación que de él realizan los/as peritos forenses. En una entrevista a un canal de noticias local, una madre denunciante hacía énfasis en ello:

(...) tratamos de explicar cómo fue el proceso y las pruebas que se mostraron en el juicio, y que fueron peritados por tres peritos oficiales que dijeron que eran personas perversas, estaban las peritos oficiales que le hicieron pericias a las nenas que afirmaron que a las nenas no... [se corrige] su relato... no había fantasía, era un relato real... estuvieron las psicólogas... las terapeutas de las nenas, hubo mucha prueba en el juicio. (Canal Somos Oeste, 2019).

Como se anticipó, las familias de los jardines denunciados no constituyen un todo homogéneo. Están quienes participan en “escraches” y apoyan a las familias denunciantes y quienes se suman a los “abrazos” al jardín que organiza el colectivo de docentes. En el caso del Jardín N.º 1 es emblemático el hecho que la abogada defensora de los dos docentes sentenciados era (y continúa siéndolo en el caso de Gonzalo) una madre del jardín. En ese sentido, es posible anticipar -pese a que resta avanzar en el trabajo de campo con las familias- que la duda sobre lo inverosímil del hecho denunciado, atraviesa también a muchas familias del jardín. En consecuencia, el grupo de familias denunciantes y quienes las acompañan en su denuncia, suele ser un sector minoritario de madres y padres, pero dada la gravedad de lo que se denuncia, cobran mucha visibilidad, fundamentalmente, en los medios de comunicación.

A continuación, se reconstruye el accionar de las familias denunciantes. Para esta investigación, la perspectiva de las familias denunciantes es parte fundamental del trabajo de campo y una dimensión ineludible. Sin embargo, al momento de la escritura de este artículo no fue posible aún la realización de entrevistas abiertas y en profundidad con estos actores. En consecuencia, la aproximación es preliminar y se construyó a partir de fuentes secundarias y discursos de otros actores.

En primer lugar, es importante recordar que en estos casos los padres buscan la resolución del conflicto en la justicia y por ese motivo las denuncias se radican en una fiscalía. En el caso del Jardín N.º 1, al igual que sucediera en el caso de Julieta Díaz, la institución escolar se entera a través de la policía que lleva la notificación a la escuela. Paralelamente al proceso judicial, las familias denunciantes junto a otras familias del jardín, demandan también explicaciones a la escuela. Pero esa demanda se produce en un contexto donde la lógica de la sospecha implica agresiones hacia la institución escolar. En consecuencia, queda poco margen para la escucha. Al respecto, una docente y dirigente gremial recuerda los primeros años de la denuncia al Jardín N.º 1 cuando la directora le pidió que se acerque a la escuela porque las maestras “no se animaban a salir”. Afuera había un grupo de madres y padres realizando una manifestación.

Docente: Eso fue en los dos primeros años [2013-2015]. Antes de que denunciaran a Gonzalo. Entonces la movilización empieza a caminar para el jardín yo la iba esquivando, daba vueltas, así, para mirar desde los costados y en comunicación con la directora que estaba adentro encerrada. Se pararon en la vereda de enfrente, gritaron, cantaron una hora hasta que se fueron, les avisamos cuando se fueron y salieron.

GS: Pero no tenían carteles.

Docente: Tenían cartelitos, pero que decían, eh, eran carteles con la cara de Vanesa y que decían abusadora. (Entrevista a una docente y dirigente gremial realizada el 01/11/2019)

En el caso del Jardín N.º 1 una de las acciones más importantes de las familias denunciantes fue el armado de una organización civil que reclama “Justicia por los abusos en el Jardín N.º 1”. La misma dio origen a una comunidad virtual¹² que se aloja en Facebook desde mayo de 2017. Tiene aproximadamente 900 seguidores. Se encuentran allí varias publicaciones en torno al caso de Vanesa y Gonzalo, y muchas otras que tienen en común mostrar casos de adultos (principalmente docentes y/o preceptores/as, pero también curas y en menor medida padres o familiares) denunciados por abuso sexual infantil. Las publicaciones suelen estar acompañadas de comentarios que claman por medidas radicales a la justicia tales como cadena perpetua o pena de muerte o llaman a la justicia por mano propia. En esta página de Facebook puede leerse el testimonio de la principal familia denunciante del Jardín N.º 1 en los días previos a que se dicte sentencia. En su alegato aparece el reclamo de justicia:

Hicimos todo, atrás quedaron muchas personas, algunas buenas, otras no tanto. Varios trabajos y una vida en pausa, fuimos LA VOZ de nuestras hijas, nada nos detuvo, tuvimos infinidad de palos en la rueda, agravios, faltas de respeto, funcionarios irrespetuosos, miradas raras, comentarios por lo bajo. Fuimos los locos, los que queremos plata del Estado, fuimos lesbianas, degenerados, golpeadores. Fuimos los que le arruinaron la vida a dos buenas personas (se olvidaron de la vida de nuestras hijas) (...) El 17/5 se va a escuchar el veredicto del tribunal y esperamos que sea ejemplar. (Justicia por los abusos en el Jardín N.º 1 [Grupo de Facebook]. Facebook. Publicado el 8 de mayo de 2019).

Lo particular del accionar de estas familias es que su intervención en la arena pública continuó activa después del juicio condenatorio a los dos docentes. Esta particularidad no es habitual en otros casos donde incluso puede suceder que los/as padres/madres no asistan a las instancias judiciales. Por el contrario, en el sitio de Facebook puede encontrarse información de

¹² Entiendo a las comunidades virtuales en los términos de Magallanes Udovicich: “un conjunto de personas que se agrupan en el ciberespacio en torno a intereses comunes y que establecen vínculos entre ellos, utilizando como medio de comunicación y relación las herramientas hipermediales que brinda la Internet (Magallanes Udovicich, 2010, p. 3).

cada uno de los pasos que como se anticipó en la descripción de este caso, continuaron en el ámbito judicial. Así fue, de hecho, cuando la Sala de Casación se expidió en febrero del 2021:

8 años de lucha, incansablemente caminando los pasillos de tribunales, no lo pedimos, pero pasó, y nos hicimos cargo de la verdad de nuestra hija. Los abusadores CONDENADOS a 17 años de prisión efectiva en el año 2019 interpusieron su recurso de apelación en la sala V de casación penal de la provincia de Bs. As. Ayer nos llegó la GRATA NOTICIA de que estos Recursos fueron rechazados nuevamente por unanimidad, una instancia superior en dónde afortunadamente otra vez se escucha a las víctimas. Con este nuevo fallo ya son 2 los revés judiciales en donde se los encuentra CULPABLES de abuso sexual infantil. (Justicia por los abusos en el Jardín N.º 1 [Grupo de Facebook]. Facebook. Publicado el 18 de febrero de 2021).

El reconocimiento a la palabra de las niñas se aloja en un frente discursivo¹³ al que las familias denunciantes recurren como bandera de su lucha por el reclamo de justicia. A modo de ejemplo, traigo otro extracto de palabras de los padres:

Acá no se trata de una guerra de maestras jardineras contra papás, acá se trata de la palabra, la VERDAD de niñas, que valientemente pudieron poner en palabras lo que les estaba pasando, que siendo pequeñas mujeres pidieron ayuda, pónganse en el lugar de ellas, acá está plagado de mujeres que dicen ser feministas y siempre piden empatía y que la sociedad las apoye y entienda. (Justicia por los abusos en el Jardín N.º 1 [Grupo de Facebook]. Facebook. Publicado el 21 de mayo de 2019).

Sobre la apelación a este frente discursivo, una dirigente gremial señala la complejidad de la situación:

Docente: O sea... Los otros 28 [niños/as] no mienten, eh, digamos, los otros 28 mienten porque tienen... Porque niegan. Pero estos 28 porque niegan, y eso es saludable y entonces no se profundiza para que los nenes no tengan traumas, qué sé yo. Y estos dos, estas dos nenas, sí dicen la verdad. Se animan a decir la verdad. Lo que pasa, que es un contexto complejo, porque todos queremos, nosotros también queremos que se

¹³ Se trata de una combinación de discursos que como resultado de la negociación entre diversos grupos de interés (Fonseca y Cardarello, 2006) genera una determinada forma de representar un tema (donde se sobrevisibilizan algunos aspectos e invisibilizan otros). Como resultado, se conforma un modo hegemónico de representar un tema, en este caso, el reconocimiento de la voz del niño/a.

sepa la verdad y todos queremos que los niños no callen, ¿no? Y creemos en la palabra de los niños. No es eso el punto de discusión. Ellos lo llevaban ahí.

Finalmente, una última acción que llevaron adelante las familias denunciantes fue promover una ley que obligue a realizar test psicológicos al personal que se desempeña con niños/as y adolescentes en el ámbito de la salud, la educación y el deporte. Una ley que incluso llegó a tener apoyo de distintos bloques políticos, pero que hasta la fecha no fue tratada en el Congreso.

A modo de cierre: ¿qué margen de acción tiene la escuela?

En este artículo se presentaron los primeros avances de un trabajo de investigación que problematiza la judicialización de las relaciones escolares. En este marco, se analizó qué sucede cuando la lógica judicial irrumpe la institución escolar por acusaciones de abuso sexual infantil a docentes de jardines de infantes de la provincia de Buenos Aires.

Las primeras conclusiones muestran cómo se profundizan las distancias entre familias denunciantes, por un lado, y docentes, por el otro, y se acrecientan las tensiones en torno a la confianza, autoridad y legitimidad que tiene o no la escuela. En este contexto opera la lógica de la sospecha y, de igual forma a cuando se produce una denuncia en el seno familiar donde la lógica judicial indaga a todo el círculo familiar (dando lugar a una suerte de inversión del principio jurídico de la inocencia hasta que no se pruebe lo contrario), la denuncia que llega a la escuela pone a toda la institución bajo sospecha y es posible -como en el caso del Jardín N.º 1- que una situación iniciada con una acusación a una maestra pueda incluir luego a un profesor de música, más tarde también a la directora del jardín e incluso fortalecerse por el incremento de familias denunciantes.

Frente a la gravedad y contenido de lo que se denuncia, se mostró cómo el sistema educativo activa sus medidas de resguardo, separa inmediatamente a los/as docentes involucrados/as y los/as desplaza a cumplir funciones administrativas. El desplazamiento asegura dos cuestiones fundamentales, velar por el interés superior del niño (dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Artículo 4) y al mismo tiempo, resguardar la integridad física de los/as docentes amenazada por la furia de quienes denuncian. A partir de allí, las relaciones entre familias y escuelas se tensan. Por un lado, las familias denunciantes buscan hacer visible la denuncia -y especialmente los nombres de los docentes denunciados- y agreden a la

institución escolar en escenas de violencia en las que subyace una demanda de explicación que no llega a ser oída ni respondida. Por otro lado, las autoridades escolares buscan proteger la integridad física y moral de la escuela sin poder dar respuesta a la demanda de los padres. Finalmente, los/as docentes buscan defenderse y cuidarse de las consecuencias que implica una denuncia por abuso sexual. En síntesis, todos y todas (familias, docentes, autoridades del sistema educativo y de los gremios) esperan la resolución judicial.

Mientras se espera la resolución de la Justicia, y frente al temor de recibir alguna agresión, el jardín recurre en ocasiones a las fuerzas de seguridad, reforzando así la imposibilidad de la propia institución de contener el conflicto:

Inspectora: Eh... bueno, el día lunes [primer día de clase posterior a la sentencia del jardín N.º 1] fue un día complejo, porque los docentes querían ir a hacer un abrazo simbólico al jardín, pero los padres querían ir a prender fuego el jardín prácticamente. No fue, no ocurrió, pero sí había una convocatoria, en contramarcha, digamos. Así que bueno, yo le di aviso a la policía, que hizo posta ahí para evitar disturbios, a los bomberos, y bueno, todo un equipo de... toda la semana trabajamos con pequeños grupos de inspectores adentro de jardín, turno mañana y turno tarde, para acompañar toda la jornada, eh... y si los padres necesitaban explicaciones se las dábamos... eh... algunos no, algunos decían que no era necesario. (Entrevista realizada el 18/05/2021)

En este punto corresponde retomar que el quiebre que se genera al interior de los jardines (entre quienes apoyan a las familias denunciantes y parecen en ocasiones querer incendiar la institución, y quienes apoyan a los/as docentes y no requieren mayores explicaciones de los directivos) se modifica después de una sentencia desfavorable. De hecho, pos sentencia al Jardín N.º 1, algunos jardines que colaboraban económicamente para ayudar a cubrir los altos costos que el sistema penal ocasiona en caso de una denuncia, dejaron paulatinamente de hacerlo. Asimismo, la gremial docente a la que estaba afiliada Vanesa y que colaboró en algunas tareas administrativas de los dos docentes desplazados, recibió pedidos de desafiliación al gremio “porque defienden a pedófilos”. Del mismo modo, está el inspector/a que apoya a los/as docentes y está quien duda de ellos/as. Si el contenido de la denuncia era inverosímil para muchos, la sentencia contraria a los docentes, genera -en ocasiones- dudas sobre aquello que hasta el momento de la sentencia parecía ser una certeza.

Inspectora: (...) y bueno, fue duro, porque vuelvo a decirte, eh, yo no, yo, como docente, la docente de hace 24 años, no la jefa de ese momento, a mí me resulta imposible pensar

que se pueda, que pueda ocurrir una cosa así adentro de un jardín o adentro de una escuela. Porque uno sabe la cantidad de cargos y de gente que hay circulando adentro de una escuela, y tendría que ser una persona sumamente rebuscada de la cabeza, ya con muchos problemas para poder hacer semejante cosa. Pero también vuelvo a decirte, pensando ayer, y te nombré a Jimena porque era una chica conocida nuestra, eh, tenía mi edad, tendría hoy mi edad Jimena Hernández¹⁴, murió adentro de una pileta de una escuela católica violada.

GS: sí.

Inspectora: y pasó adentro de una escuela. Entonces, las cosas no pasan, pero en algunos momentos ocurren. Y yo no tuve absolutamente nada que ver en ese tribunal, en ese juzgado. Y hubo tres jueces que lo dictaminaron por unanimidad. (Entrevista realizada el 18/05/2021)

A modo de cierre, sostengo que lo intolerable del abuso conduce a la necesidad de encontrar uno (o varios) culpables. Una necesidad que en esta sociedad y en ese contexto social e histórico pareciera sólo poder responder el sistema penal. Es interesante señalar que ambas partes involucradas (familias denunciantes y docentes denunciados/as) esperan (y confían) la resolución de la justicia, una respuesta que no deja margen de acción ni de resolución de la situación a la propia institución escolar. Una escuela bajo sospecha es en ese sentido, una institución que espera ser juzgada por otro. En esa espera, se hace visible cómo la lógica judicial pone en duda el trabajo docente y opaca el potencial del saber pedagógico que tiene la escuela para discutir en la esfera pública el contenido de aquello de lo que se la acusa. En ese sentido, si como señala Trebisacce (2018) el feminismo se equivoca en delegar la solución (punitiva) al Estado, no es menos cierto que la escuela transita esos mismos pasos no pudiendo construirse como espacio de resolución y de reparo ni para los/as niños/as y sus familias ni para los y las docentes.

¹⁴ Jimena Hernández era una niña de 11 años que apareció muerta en una pileta de natación de una escuela católica de Caballito, Ciudad de Buenos Aires. El caso no se resolvió nunca y el colegio sigue funcionando con un cambio de nombre.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adamovsky, E. (2012). *Historia de las clases populares en la Argentina: desde 1880 hasta 2003*. Sudamericana.
- Batallán, G. y Varas R. (2002). *Regalones, maldadosos, hiperkinéticos. Categorías sociales en busca de sentido. La educación de los niños y niñas de cuatro años que viven en la pobreza urbana*. Lom Ediciones.
- Batallán, G. (2007). *Docentes de infancia. Antropología del trabajo en la escuela primaria*. Paidós.
- Batallán, G. y Campanini, S. (2005). Infancia, Juventud y Política. Aproximación conceptual en el marco de la democracia participativa [Ponencia]. *I Congreso Latinoamericano de Antropología, Asociación Latinoamericana de Antropología (ALA)*.
- Batallán, G. y García, J. 1992. Antropología y participación. Contribución al debate metodológico. En *Revista Publicar*, (1), 79-93.
- Beccaria, A. (2017). La pobreza en el Conurbano Bonaerense. *Documentos del Observatorio*. Observatorio del Conurbano Bonaerense. Universidad Nacional de General Sarmiento. <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/?p=7102>
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1995). La práctica de la antropología reflexiva. En *Respuestas por una antropología reflexiva* (pp. 159-196). Grijalbo.
- Braislovsky, D. (2008). Educación Infantil y Masculinidades. El caso de los maestros jardineros varones. En G. Morgade y G. Alonso (Comps.), *Cuerpos y sexualidades en la escuela. De la "normalidad" a la disidencia* (pp.113-147). Paidós.
- Brener, G. y Galli, G. (2019). Entrevista a Philippe Meirieu. En G. Brener, G. Galli y M. Martínez (Coords.), *Judicialización de las relaciones escolares: conversaciones con Philippe Meirieu*. Ediciones Novedades Educativas.
- Canal Somos Oeste. (24 de mayo de 2019). [Archivo de Vídeo]
- Clifford, J. (1999). Prácticas espaciales: el trabajo de campo, el viaje y la disciplina de la antropología. En J. Clifford, *Itinerarios transculturales* (pp. 71-119). Gedisa.

- Cornú, L. (1999). La confianza en las relaciones pedagógicas. En G. Frigerio, M. Poggi, y D. Korinfeld (Comps.), *Construyendo un saber sobre el interior de la escuela* (pp. 19-26). Ediciones Novedades Educativa.
- Dalle, P. (2017). *Clases populares en Argentina: cambios recientes en su composición ocupacional (1998-2015)*. Encrucijadas.
- Epele, M. (2007). La lógica de la sospecha. Sobre criminalización del uso de drogas, complots y barreras de acceso al sistema de salud. *Cuadernos de Antropología Social*, (25), 151–168. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4383>
- Fassin D. y Bourdelais P. (2005). Les frontières de l'espace moral. En D. Fassin y P. Bourdelais (Eds.), *Les Constructions de l'intolérable. Études d'anthropologie et d'histoire sur les frontières de l'espace moral* (pp. 242-244). La Découverte.
- Fernández Pais, M. (2017). Organización y lucha docente en el Nivel Inicial. *Revista Voces en el Fénix*, (66), 157-163. <https://vocesenelfenix.economicas.uba.ar/organizacion-y-lucha-docente-en-el-nivel-inicial/>
- Fonseca, C. y Cardarello, A. (2006). Direitos dos mais e menos humanos. En C. Fonseca y P. Schuch (Comps.), *Políticas de proteção à infancia. Um olhar antropológico* (pp. 219-251), Editora UFRGS.
- Geertz, C. (1987). *La interpretación de las culturas*. Gedisa.
- Giddens, A. (1982). Hermenéutica y teoría social. En A. Giddens, *Profiles and Critiques in Social Theory* (pp. 1-17), University of California Press.
- Grinberg, J. (2010). De malos tratos, abusos sexuales y negligencias. Reflexiones en torno al tratamiento de las violencias hacia los niños en la ciudad de Buenos Aires. En C. Villalta (Comp.), *Infancia, justicia y derechos humanos* (pp.73-108). Universidad Nacional de Quilmes.
- Grinberg, J. (2015). Entre la pediatría, el psicoanálisis y el derecho: apuntes sobre la recepción, reelaboración y difusión del “maltrato infantil” en Argentina. *Revista de estudios sociales*, (53), 77-89. <https://doi.org/10.7440/res53.2015.06>
- Heller, A. (2002). *Sociología de la vida cotidiana*. Península.
- Magallanes Udovicich, M. (2010). *Identidades y pertenencia en comunidades virtuales: Posibles indicios* [Ponencia]. XIV Jornadas de Investigadores en Comunicación “Investigación y participación para el cambio social”.

- Maltz, L. (2021). *Vaivenes de la ternura. ESI en el Nivel Inicial: distancias y cercanías entre familias y escuelas*. Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.
- Redondo, P. y Antelo, E (2017). *Primeras páginas*. En P. Redondo y E. Antelo (Comp.) *Entrecruzadas entre cuidar y educar: debates y experiencias* (pp. 7-13). Homo Sapiens Ediciones.
- Rockwell, E. (2009). *La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos*. Paidós.
- Romano, E. (1986). Abuso sexual y violencia familiar. En E. Romero (Ed.). *Maltrato y violencia infanto-juvenil* (pp.79-92). Asociación Argentina para Unicef.
- Santillán, L. (2009). Antropología de la crianza: la producción social de “un padre responsable” en barrios populares del Gran Buenos Aires. *Revista Etnográfica*, 13(2), 265-289.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=372339161002>
- Santillán, L. y Cerletti, L. (2011). Familias y escuelas: repensando la relación desde el campo de la Antropología y la Educación. *Boletín de Antropología y Educación*. (03), pp. 7-16.
- Siede, I. (2015). *Casa y jardín: complejas relaciones entre el Nivel Inicial y las familias*. Homo Sapiens Ediciones.
- Siede, I. (2017). *Entre familias y escuelas. Alternativas de una relación compleja*. Paidós.
- Siede, I. (2021). *En busca del aula perdida. Familias y escuelas a partir de la pandemia*. Noveduc
- Scharagrodsky, P. (2007). *El cuerpo en la escuela*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
<https://www.dgeip.edu.uy/IFS/documentos/2015/sexual/materiales/pedagogia-elcuerpoenlaescuela/pedagogia-elcuerpoenlaescuela.pdf>
- Trebasacce, C. (2018). Habitar el desacuerdo. Notas (nunca urgentes) para un elogio de la precariedad política. *Mora*, (24), 185-190. <https://doi.org/10.34096/mora.n24.6317>
- Willis, P. (1977). *Aprendiendo a trabajar. Cómo los chicos de la clase obrera consiguen trabajos de la clase obrera*. Akal.

Normativas

Decreto 2299 de 2011 [Gobierno de la provincia de Buenos Aires] Establece el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. 22 de noviembre de 2011. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BodONdhz.html>

Ley 10.579 de 1987. Por la cual se regula el Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires. 06 de noviembre de 1987. B.O. N.º 21146. <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/1987/10579/6205>

Ley 13.298 de 2005. Establece la Promoción y Protección Integral de Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes en la Provincia de Buenos Aires. 14 de enero de 2005. B.O. N.º 25090. <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2005/13298/3569>

Ley 13.688 de 2007. Establece la Ley Provincial de Educación (Normas-Consejos Escolares). 05 de julio de 2007. B.O. N.º 25692. <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2007/13688/3181>

confluenciadesaberesface@gmail.com